Decreto Nº 96.

Hernando Rojas Ramírez, Obispo de Neiva,

Teniendo en cuenta que: 1- la comunidad cristiana de Vegalarga posee ya la infraestructura necesaria, como Templo bien dotado y casa Parroquial, para ser erigida en Parroquia.

2- Que tiene suficientes habitantes en la parte urbana y en las Veredas, cuya atención pastoral se dificulta desde San Antonio.

3- Que los habitantes de Vegalarga han solicitado reiteradamente su constitución como Parroquia independiente.

4- Que la comunidad de Vegalarga asegura el sostenimiento decoroso del Párroco, con el ejercicio de su ministerio.

5- Que han sido consultados tanto el Consejo Presbiteral como los Párrocos a quienes corresponde y han dado concepto favorable.

Decreta:

Artículo I- Erígese la Parroquia de Vegalarga, segregando todo su territorio de la Parroquia de San Antonio de Anaconia y fijándole como límites los mismos de la Inspección Departamental de Policía de Vegalarga y lo que corresponda de la Inspección de Policía de Garda en el Municipio de Tello.

Artículo II- La Parroquia de Vegalarga tendrá

como Patrona celestial a la Virgen de Chiquinquirá

Comuníquese.

Dado en Yeriva a los 20 días del mes de Enero de 1.99.



Fernando Rojas Ramírez
Obispo.

Powered by CamScanner